



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 28 de enero de 2011

número 8

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 367.- El Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, otorga licencia a la C. Cristina Amezcua González, para separarse por más de quince días y por tiempo indefinido del cargo de Cuarta Regidora del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila.	1
DECRETO No. 368.- Se declara que la Ciudadana Cristina Amezcua González, ha sido llamada para entrar en funciones como Diputada de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, supliendo al Diputado Pablo González González, quien solicitó licencia para separarse de su cargo.	2
DECRETO No. 427.- Se adiciona la fracción XI al Artículo 295 y la fracción XI al Artículo 414 del Código Penal de Coahuila.	3
DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.	4
DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que se modifican los apoyos económicos otorgados a los contribuyentes del impuesto sobre automóviles nuevos e impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 20 de agosto de 2010.	11
ACUERDO por el que se establece la fórmula y metodología que sustenta la distribución de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para el ejercicio fiscal 2011.	12
INFORMES Preliminares de Precampaña sobre el monto, origen y destino de los recursos para los precandidatos electorales de los partidos políticos.	20

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 367.-**

**PRIMERO.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 67 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado; el Congreso del Estado, otorga licencia a la C. Cristina Amezcua González, para separarse por más de quince días y por tiempo indefinido del cargo de 4ª Regidora del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila.

**SEGUNDO.-** La licencia que se otorga a la C. Cristina Amezcua González, surte sus efectos en forma inmediata a partir del momento de su aprobación.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 10 de Diciembre de 2010

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 368.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara que la Ciudadana Cristina Amezcua González, ha sido llamada para entrar en funciones como Diputada de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de la fecha de expedición del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Ciudadana Cristina Amezcua González, suplirá al Diputado Pablo González González, quien solicitó licencia para separarse de su cargo de Diputado de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 10 de Diciembre de 2010

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 427.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona la fracción XI al Artículo 295 y la fracción XI al Artículo 414 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Coahuila para quedar como sigue:

**Artículo 295.- SANCIONES Y FIGURAS TÍPICAS DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. ....**

**I a X....**

**XI. PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN, ENAJENACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALTERACIÓN.** Produzca, imprima, enajene, distribuya o altere, vales de papel o electrónicos en forma de tarjeta plástica, utilizados para canjear por bienes y servicios, a sabiendas de que son falsos.

**Artículo 414.- MODALIDADES AGRAVANTES DEL ROBO. ....**

**I a X ( ...)**

**XI. VALES O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.** Cuando el objeto del robo sean vales de papel o electrónicos en forma de tarjeta plástica, asociado a un sistema de pagos, emitido por personas morales utilizados para canjear por bienes y servicios.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO****DIPUTADO SECRETARIO****ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ  
(RÚBRICA)****JAVIER FERNÁNDEZ ORTIZ  
(RÚBRICA)****IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 17 de Diciembre de 2010**EL GOBERNADOR DEL ESTADO****PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)****EL SECRETARIO DE GOBIERNO****LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
(RÚBRICA)**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII y 85, párrafo tercero de la Constitución Política Local y 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

**CONSIDERANDO**

Con fecha 23 de abril de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, mismo que entre otros asuntos, tendrá a su cargo lo relativo a la administración de recursos que se requieran para la inversión pública.

Por lo anterior, es necesario reformar su Reglamento a fin de que las unidades que le son adscritas, cuenten con las facultades suficientes que den certeza jurídica y legal a los actos que realicen o celebren, y que busquen la optimización de los recursos que se requieran para lograr que la inversión pública en el Estado sea de una calidad mayor y que repercuta en beneficio de los coahuilenses.

Por lo anterior, es necesario incluir en el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria a la Administración General de Programación y Presupuesto de la Inversión Pública, en razón de que esta área, cuenta con personal y recursos capacitados debidamente en materia de inversión, lo que significaría una mejor calidad en los servicios que se requieren en este renglón; para lo cual se adiciona un apartado específico para esta área en la que se señalan las unidades administrativas que se encuentran adscritas a la misma y las funciones de cada una de ellas.

Por otro lado y por lo que respecta a la facultad de celebrar convenios y contratos, se asigna la misma a la Administración General de Políticas Públicas; así como el coordinar las actividades que realice el Organismo Público Descentralizado denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila; así como del Fideicomiso denominado "Fondo de Garantías para el impulso a la Micro Empresa del Estado de Coahuila", ya que dicha Administración General es la que ha venido realizando estas funciones y cuenta con la capacidad técnica y operativa que se necesita.

Además, es importante precisar algunas de las funciones a cargo de la Administración General Jurídica, como lo son las relativas a interponer ante los Tribunales Colegiados de Circuito que corresponda, el recurso de revisión fiscal, en contra de resoluciones emitidas por el H. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o sus Salas, en los términos que establezcan los Convenios que se tengan celebrados con la Federación y requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, la documentación, datos o informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades; así mismo se le para a la Administración General Jurídica la atribución de Coordinar las labores y acciones a implementar para dar trámite y seguimiento hasta su total conclusión a las solicitudes de información presentadas ante el SATEC; así como rendir y presentar los informes, documentos y demás información que sea requerida por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, en términos de las disposiciones legales aplicables, la cual antes se llevaba a cabo por la Secretaría Técnica.

Por otra parte, se señalan de manera específica la circunscripción territorial y la competencia de las Administraciones Centrales de Ejecución Fiscal en el Estado y se adiciona un capítulo VIII en el que se señalan las autoridades que deben ser consideradas como fiscales, en términos del artículo 33 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

En virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN:** la fracciones IX y X del artículo 3, la fracción III del artículo 4, las fracciones XV, XVII y XXII del artículo 18, la fracción XIX del artículo 21, las fracciones XVII y XVIII del artículo 32, la fracción IV del artículo 39, la fracción L del artículo 40; se **ADICIONAN:** la fracción XI al artículo 3, el artículo 10-A, la fracción XVII-A al artículo 18, las fracciones XX, XXI y XXII al artículo 21, el artículo 23-A, la SECCIÓN SÉPTIMA denominada “ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA” al CAPÍTULO IV; así como los artículos 47-A, 47-B y 47-C que la integran, el CAPÍTULO SÉPTIMO denominado “DE LAS AUTORIDADES FISCALES”, así como el artículo 55 que lo integra; se **DEROGA:** la fracción X del artículo 24, la fracción XXIV del artículo 39; del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 50, publicado en fecha 22 de junio de 2010; para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 3. . . .**

#### **I a VIII. . . .**

**IX.** Administración General de Programación y Presupuesto de la Inversión Pública

**X.** Secretaría Técnica.

**XI.** Secretaría Privada.

### **ARTÍCULO 4. . . .**

#### **I a II. . . .**

**III.** La Administración Central de Ejecución Fiscal, con sede en el municipio de Arteaga, Coahuila y competencia en todo el territorio del Estado de Coahuila y que a su vez tendrá adscritas las oficinas siguientes:

1. Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, con sede en Frontera y competencia para conocer los asuntos de contribuyente domiciliados en los municipios de Abasolo, Candela, Castaños, Cuatrociénegas de Carranza, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, San Buenaventura, Sacramento y Ocampo.
2. Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, con sede en Piedras Negras y competencia para conocer los asuntos de contribuyentes domiciliados en los municipios de Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Villa Unión y Zaragoza.
3. Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, con sede en Arteaga y competencia para conocer los asuntos de contribuyentes domiciliados en los municipios de Arteaga, General Cepeda, Parras de la Fuente, Ramos Arizpe y Saltillo.
4. Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, con sede en Sabinas y competencia para conocer los asuntos de contribuyentes domiciliados en los municipios de Juárez, Melchor Múzquiz, Progreso, Sabinas y San Juan de Sabinas.
5. Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, con sede en Torreón, y competencia para conocer los asuntos de contribuyentes domiciliados en los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro de las Colonias, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

#### **IV. . . .**

**ARTÍCULO 10-A.** La Administración General de Programación y Presupuesto de la Inversión Pública, tendrá adscritas a su vez, las oficinas siguientes:

**I.** Administración Central de Planeación.

**II.** Administración Central de Evaluación.

**III.** Administración Central de Supervisión y Control de Obras.

### **ARTÍCULO 18. . . .**

#### **I a XIV. . . .**

**XV.** Llevar a cabo el control, supervisión y vigilancia del Organismo Público Descentralizado denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila; así como del Fideicomiso denominado “Fondo de Garantías para el impulso a la Micro Empresa del Estado de Coahuila”.

**XVI. . . .**

**XVII.** Suscribir, en representación del SATEC, los convenios, contratos de compraventa, arrendamiento, prestación de servicios y los derivados de los procesos de licitación que se lleven a cabo; así como los contratos de financiamiento con Instituciones de Crédito y Financieras que se requieran para la buena marcha de la Administración Pública, suscribir documentos de crédito y otorgar en garantía y/o fuente de pago los ingresos estatales recaudados y las participaciones federales que en su caso le correspondan al Estado.

**XVII-A.** Suscribir, en representación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, a nombre propio, los contratos de financiamiento, reestructura y los demás que se requieran para la buena marcha de la Administración Pública Estatal, con Instituciones de Crédito y Financieras.

**XVIII a XXI. . . .**

**XXII.** Formular y presentar a consideración del Secretario Ejecutivo, los proyectos para la creación de Fideicomisos Públicos necesarios para la buena marcha de la Administración Pública Estatal, a efecto de constituirlos y en los que el SATEC, fungirá como Fideicomitente Único del Gobierno del Estado.

**XXIII a XXVI. . . .****ARTICULO 21. . . .****I a XVIII. . . .**

**XIX.** Interponer ante los Tribunales Colegiados de Circuito que corresponda, el recurso de revisión fiscal, en contra de resoluciones emitidas por el H. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o sus Salas, en los términos que establezcan los Convenios que se tengan celebrados con la Federación.

**XX.** Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, la documentación, datos o informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades.

**XXI.** Coordinar las labores y acciones a implementar para dar trámite y seguimiento hasta su total conclusión a las solicitudes de información presentadas ante el SATEC; así como rendir y presentar los informes, documentos y demás información que sea requerida por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**XXII.** Las demás que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquellas que le confiera el titular del SATEC.

**ARTÍCULO 23-A.** Corresponde a la Administración General de Programación y Presupuesto de la Inversión Pública:

**I.** Fungir como Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila y asumir en su carácter la coordinación del proceso de Planeación de la Inversión Pública en el Estado, previo acuerdo del Secretario Ejecutivo del SATEC.

**II.** Planear, coordinar e integrar la propuesta y el Programa de Inversión Pública del Estado, para el ejercicio fiscal, garantizando su correspondencia con las directrices del Plan Estatal de Desarrollo y los planes sectoriales y/o estratégicos de largo plazo, buscando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo.

**III.** Proponer la distribución de recursos de inversión pública establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, evaluando que se apliquen bajo criterios de equidad y demás previstos en las disposiciones aplicables, entre las diferentes regiones y sectores en el Estado.

**IV.** Coadyuvar con las dependencias y entidades del Estado, así como con los municipios en la celebración de los convenios y acuerdos de coinversión con el Gobierno Federal, con el sector privado y beneficiarios, para alcanzar estructuras y mezclas de inversión que permitan potenciar el recurso financiero disponible del Estado para la inversión pública.

**V.** Acordar con las dependencias u organismos de la administración pública federal, los montos de recursos asignados a los diferentes programas de inversión pública; validar para firma de las autoridades estatales los convenios correspondientes.

**VI.** Coadyuvar en la formulación de planes y programas regionales o especiales de desarrollo.

**VII.** Coordinar la formulación y registro de los diagnósticos sectoriales de inversión en sus ámbitos municipal, regional y estatal que realizan las dependencias estatales y subcomités sectoriales y especiales del Comité de Planeación para el Desarrollo de Coahuila.

- VIII.** Asistir a los municipios, en la integración de los planes municipales de desarrollo, cuando así lo soliciten, así como apoyarlos y asesorarlos en todas las acciones relacionadas con el proceso de inversión pública, y coordinar la capacitación para la operación del Sistema Integral de Inversión Pública del Estado.
- IX.** Asesorar en la composición de los subcomités sectoriales y especiales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y de los Comités de Planeación Municipal; colaborar en su funcionamiento, así como llevar el registro del directorio de sus integrantes.
- X.** Dirigir y formular los términos para el manejo de la información y parámetros relacionados con el impacto de la inversión pública en el ámbito estatal, regional y municipal.
- XI.** Emitir los oficios de autorización de recursos correspondientes a obras, programas y/o acciones del Programa Estatal de Inversión Pública y someterlo a la autorización del Secretario Ejecutivo del SATEC.
- XII.** Recibir, revisar y aprobar los contratos de obra pública y de adquisiciones que presentan las dependencias ejecutoras para su aprobación.
- XIII.** Emitir y suscribir los oficios de aprobación de recursos hasta por el monto de los contratos de obra pública y adquisiciones presentados por las dependencias ejecutoras.
- XIV.** Coordinar que las solicitudes de liberación de recursos que respaldan estimaciones, anticipos o cualquier otro pago relacionado a la inversión pública, se atienda en los tiempos establecidos.
- XV.** Autorizar las solicitudes de liberación de recursos presentadas por las dependencias ejecutoras, previa revisión y validación.
- XVI.** Recibir, revisar y aprobar las modificaciones presupuestales y de metas que sean propuestas por las dependencias ejecutoras.
- XVII.** Coordinar y vigilar que se mantenga actualizada la información de los avances físicos y financieros de las obras, programas y/o acciones que conformen el Programa Estatal de Inversión Pública.
- XVIII.** Realizar evaluaciones mensuales, trimestrales y anuales de los avances de la inversión pública en el Estado y hacerlo del conocimiento del Secretario, de los Titulares de las Instancias Ejecutoras y de la Comisión Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
- XIX.** Coordinar visitas de obra para identificar los avances físicos de las obras, programas y/o acciones y sus posibles desviaciones y comunicarlo a las dependencias ejecutoras para su atención.
- XX.** Fungir como Secretario Técnico de los Comités del Impuesto Sobre Nóminas en el Estado, responsabilizándose de la programación de reuniones en los períodos acordados, y de la coordinación de las instancias ejecutoras, para que los comités cuenten con información oportuna y de calidad relacionada con la aplicación de recursos y los avances de las obras autorizadas, previo acuerdo del Secretario Ejecutivo del SATEC.
- XXI.** Las demás que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquellas que le confiera el Secretario Ejecutivo del SATEC.

#### **ARTÍCULO 24. . . .**

##### **I a IX. . . .**

- X.** Se deroga

##### **XI a XVIII. . . .**

#### **ARTÍCULO 32. . . .**

##### **I a XVI. . . .**

- XVII.** Participar en los Comités de Programación con las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal del SATEC, para acordar las acciones de fiscalización.

- XVIII.** Las demás que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquéllas que le confiera el titular del SATEC y su superior jerárquico inmediato.

...  
...

**ARTÍCULO 39. . . .****I a III. . . .**

- IV. Analizar y evaluar las solicitudes de acceso a la información pública que competan a la Administración General de Políticas Públicas y gestionar su respuesta a los ciudadanos por conducto del órgano de transparencia del SATEC, previo análisis, acuerdo y autorización de su jefe inmediato superior;

**V a XXIII. . . .**

XXIV. Se deroga.

**XXV. . . .****ARTÍCULO 40. . . .****I a XLIX. . . .**

- L. Las demás que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquéllas que le confiera el titular del SATEC y su superior jerárquico inmediato.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**ARTÍCULO 47-A.** Corresponde a la Administración Central de Planeación:

- I. Formular las directrices y criterios de planeación para integrar el Programa Anual de Inversión Pública del Estado, observando la normatividad aplicable y su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo.
- II. Coordinar la integración del Programa Anual de Inversión Pública del Estado y presentarlo para su revisión y autorización a la Comisión Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
- III. Informar a las dependencias ejecutoras de los techos y proyectos asignados por la Comisión Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.
- IV. Recibir la propuesta anual de inversión formuladas por las dependencias y entidades públicas del Estado y de los Municipios previamente validados y consensadas por los Subcomités Sectoriales y Especiales del Comité de Planeación para el Desarrollo de Coahuila a fin de que sirvan de base para el anteproyecto de inversión pública, incluyendo los diferentes convenios de inversión entre el Estado y la Federación.
- V. Coadyuvar en la integración de los Comités de Planeación para el Desarrollo Estatal y Municipal, así como los subcomités Sectoriales y Especiales, según corresponda.
- VI. Coordinar e impulsar en el ámbito de su competencia, las actividades que se desarrollen en el seno de los Comités de Planeación para el Desarrollo Estatal y Municipal, sobre los diferentes programas de inversión y fuente de recursos.
- VII. Difundir y proporcionar orientación y capacitación a los integrantes de los Comités de Planeación para el Desarrollo Estatal y Municipal, sobre los diferentes programas de inversión y fuente de recursos.
- VIII. Coordinar la integración y actualización de los diagnósticos de inversión pública municipales y sectoriales.
- IX. Dar seguimiento a las reuniones de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y Subcomités Sectoriales y Especiales del Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.
- X. Presentar a los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal para su validación, el anteproyecto de inversión pública de su ámbito definido en los subcomités Sectoriales y Especiales.
- XI. Los demás que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquellas que le confiera el titular del SATEC.

**ARTÍCULO 47-B.** Corresponde a la Administración Central de Evaluación de Programas:

- I. Recibir, a través del Sistema Integral de Inversión Pública, los expedientes técnicos de obras, programas y/o acciones debidamente validados por las dependencias ejecutoras y normativas para su revisión y autorización.
- II. Generar oficios de autorización por contrato o administración en base a los expedientes técnicos recibidos y validados y ponerlos a consideración del Administrador General de Programación y Presupuesto de la Inversión Pública.
- III. Recibir copia de los contratos de obra pública y de adquisiciones para revisar su integración en base a las leyes de obra pública federales y estatales, y validar su registro en el Sistema Integral de Inversión Pública para su aprobación.
- IV. Generar oficios de aprobación para obras y programas por contrato o administración y ponerlos a consideración del Administrador General de Programación y Presupuesto de la Inversión Pública.
- V. Recibir y revisar las solicitudes de liberación de recursos y su documentación comprobatoria y ponerlas a consideración del Administrador General de Programación y Presupuesto de la Inversión Pública.
- VI. Asegurar que el ejercicio presupuestal se sujete a los techos presupuestales y vigilar que la disposición de los recursos se haga conforme a los calendarios aprobados.
- VII. Gestionar ante la Tesorería General del Estado, en base a las solicitudes de liberación de recursos recibidas, el pago de anticipos y de estimaciones conforme al avance de obras o programas.
- VIII. Recibir y revisar las solicitudes de modificaciones presupuestales y de metas, y someterlos a consideración del Administrador General de Programación y Presupuesto de la Inversión Pública para su autorización, instrumentando en su caso en el Sistema Integral de Inversión Pública, los cambios derivados de estas solicitudes.
- IX. Informar, de conformidad con la normatividad aplicable y por medio del Sistema Integral de Inversión Pública, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de la autorización, aprobación, ejercicio y finiquito de obras o programas que integran el Programa Estatal de Inversión Pública.
- X. Mantener permanentemente actualizada en el Sistema Integral de Inversión Pública, la información física y financiera que en el ámbito de su competencia le corresponda, asegurando la evaluación del ejercicio presupuestal.
- XI. Evaluar el avance físico y financiero del Programa Estatal de Inversión Pública que se encuentra en proceso.
- XII. Capacitar en el ámbito de su competencia, al personal de los municipios y dependencias ejecutoras para la operación del Sistema Integral de Inversión Pública, así como sobre los aspectos relacionados a la ejecución del Programa Estatal de Inversión.
- XIII. Generar informes mensuales, trimestrales y cierres de ejercicio con los avances físicos y financieros del Programa Estatal de Inversión Pública y presentarlos al Administrador General de Programación y Presupuesto de la Inversión Pública y a las instancias correspondientes.
- XIV. Proponer e implementar mejoras al Sistema Integral de Inversión Pública para efficientar y agilizar los procesos para la operación y evaluación del Programa Estatal de Inversión Pública.
- XV. Las demás que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquellos que le confiera el titular del SATEC y su superior jerárquico inmediato.

**ARTÍCULO 47-C.** Corresponde a la Administración Central de Supervisión y Control de Obra:

- I. Realizar periódicamente de acuerdo a la fórmula establecida en el Sistema Integral de Inversión Pública, visitas de supervisión a las obras aprobadas en dicho Sistema, a efecto de verificar los avances de las mismas con el fin de mantener permanentemente actualizada la información del avance físico que guardan, así como plasmar en el módulo correspondiente las posibles irregularidades que resulten, ya sea de carácter técnico, legal y/o administrativo.
- II. Solicitar en el momento que sea necesario a las Dependencias y Entidades Ejecutoras y a las Presidencias Municipales por cualquier medio o mediante los supervisores residentes de obra, toda documentación relacionada con la obra que estime pertinente para llevar a cabo una adecuada supervisión de la misma.
- III. Comunicar oficialmente a las instancias ejecutoras correspondientes de la Administración Pública Estatal y Municipal, las irregularidades que resulten dentro del proceso constructivo de la obra, a efecto de llevar a cabo las medidas técnicas correctivas y legales que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente aplicable y en su caso aplicar las medidas de apremio que correspondan de acuerdo a las facultades establecidas en el marco normativo del SATEC y demás correspondientes.

- IV. Levantar en el Sistema Integral de Inversión Pública, la información derivada de la supervisión de obra, como es la memoria fotográfica, la georeferenciación de la misma y los datos plasmados en el coeficiente de ponderación, así como las observaciones respectivas.
- V. Realizar periódicamente de acuerdo a la fórmula establecida en el Sistema Integral de Inversión Pública, visitas de supervisión a las obras aprobadas en dicho Sistema con cargo al Impuesto Sobre Nómina, a efecto de verificar los avances de las mismas con el fin de mantener permanentemente actualizada la información del avance físico que guardan y presentarla mensualmente al Comité del Impuesto Sobre Nóminas.
- VI. De acuerdo con los resultados derivados de la Supervisión de obra aprobar o desaprobar el pago de las solicitudes de liberación de recursos y sus respectivas estimaciones de obra presentadas a cobro por las Dependencias, Entidades Estatales, así como de las Presidencias Municipales.
- VII. En el supuesto de encontrar irregularidades en los procesos constructivos de la obra pública, turnar a la instancia facultada la documentación soporte que avale el resultado, con la finalidad de que se inicien los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes.
- VIII. Vigilar el cumplimiento por parte de las Dependencias, Entidades y Presidencias Municipales de mantener actualizada permanentemente en el módulo correspondiente del Sistema Integral de Inversión Pública, la información relativa a la planeación, programación, presupuestación y ejecución de todas las obras y/o acciones a su cargo, hasta su conclusión.
- IX. Proponer e implementar en el ámbito de su competencia, mejoras al Sistema Integral de Inversión Pública con el fin de coadyuvar en la eficiencia y agilización de los procesos en busca de la mejora continua en la supervisión y control de la obra pública.
- X. Las demás disposiciones legales que se le atribuyan, así como aquellas que le confieran el titular del SATEC y su superior jerárquico inmediato.

#### **CAPITULO VIII DE LAS AUTORIDADES FISCALES**

**ARTÍCULO 55.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 33 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, son autoridades fiscales además de las señaladas en dicho artículo, las siguientes:

- I. El Administrador General Tributario;
- II. El Administrador General Jurídico;
- III. El Administrador Central de Fiscalización;
- IV. El Administrador Central de Asistencia Fiscal;
- V. El Administrador Central de Ejecución Fiscal;
- VI. Los Administradores Locales de Fiscalización;
- VII. El Administrador Local de Comercio Exterior;
- VIII. Los Administradores Locales de Asistencia Fiscal;
- IX. Los Administradores Locales de Ejecución Fiscal;
- X. El Administrador Central de Asesoría Operativa; y
- XI. El Administrador Central de lo Contencioso.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los tres días del mes de enero del año dos mil once.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
**(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

**LIC. DAVID AGUILÓN ROSALES**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
**(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SERVICIO DE**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE**  
**COAHUILA**

**LIC. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ**  
**(RÚBRICA)**



**HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 82, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, en los artículos 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y en el artículo 38, fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Ejecutivo a mi cargo, a fin de incentivar al sector automotriz a conservar los empleos generados, así como a la adquisición por parte de los consumidores, de los vehículos que se producen y los que se enajenan por el referido sector, mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 23 de Octubre de 2009, otorgó diversos estímulos económicos a los contribuyentes del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como de las contribuciones estatales en materia de Control Vehicular, por los Vehículos que se adquirieran en el Estado de Coahuila durante los meses de noviembre y diciembre de 2009.

Este programa ha facilitado a la población en general la adquisición de vehículos, y a la vez se ha estimulado a las empresas a mantener los empleos existentes y a generar nuevas fuentes de empleo.

En virtud de las medidas tomadas por el Gobierno del Estado, se acrecentó la economía de las empresas, por lo que fue necesario modificar las condiciones en cuanto a los valores de los vehículos a los cuales puedan ser aplicados los beneficios que se contemplan en el referido Decreto, y mediante Decreto de fecha 20 de agosto de 2010, se modificaron y prorrogaron hasta el 31 de diciembre de 2011, los estímulos fiscales referidos. La modificación consistió en aumentar del 50% al 85% el apoyo correspondiente al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, y en otorgar un subsidio parcial del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que se cause en los ejercicios fiscales de 2010 y 2011, para vehículos nuevos que se adquieran en el Estado, a partir del 23 de agosto de 2010, cuyo valor total de adquisición para efectos de dicho impuesto, exceda de \$250,000.00 a fin de que paguen únicamente \$1.00 por este concepto.

No obstante que se han otorgado los beneficios referidos, mi gobierno considera que deben otorgarse mayores beneficios a los contribuyentes, por lo que es necesario modificar el Decreto publicado en fecha 20 de agosto de 2010, en lo que respecta al pago de \$1.00 por concepto de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, para aquellos vehículos que se adquieran en el Estado a partir del 23 de agosto de 2010; a fin de que dicho beneficio sea aplicado incluso a los vehículos cuyo valor de adquisición para efectos de dicho impuesto, sea menor a \$250,000.00, y que sean adquiridos del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2010, a fin de que también paguen \$1.00 por concepto de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en el 2011.

Por lo anteriormente expuesto, el Ejecutivo a mi cargo, con fundamento en las disposiciones legales señaladas, emite el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS A LOS**  
**CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO**  
**DE VEHICULOS, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL**  
**ESTADO EN FECHA 20 DE AGOSTO DE 2010.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto tiene por objeto modificar el apoyo económico otorgado a los contribuyentes del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, por los vehículos nuevos que se adquieran en el Estado de Coahuila, a partir del 23 de agosto de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se otorga un apoyo económico, consistente en el subsidio parcial del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que se cause en el ejercicio fiscal de 2011, aplicable a vehículos nuevos que se hayan adquirido o que se adquieran en el Estado a partir del día 23 de agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, cuyo valor total de adquisición para efectos de dicho impuesto, no exceda de \$250,000.00, a fin de que únicamente paguen la cantidad de \$1.00 por este concepto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las disposiciones legales relacionadas con el Decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de Octubre de 2009 y sus reformas, serán aplicables al presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero de dos mil once.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, a los veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil diez.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
**(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

**LIC. DAVID AGUILÓN ROSALES**  
**(RÚBRICA)**

**C.P. MIGUEL RAMÓN RODRÍGUEZ FLORES**  
**(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SERVICIO DE**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE**  
**COAHUILA**

**ING. MARCOS JESÚS ENRIQUE DURÁN FLORES**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ**  
**(RÚBRICA)**



**JORGE JUAN TORRES LOPEZ.** Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII; 85, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 2011 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con los artículos 16, 17, 20 y 21 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila; así como el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales, publicado el 29 de Diciembre de 2010; y

### CONSIDERANDO

Que es compromiso del Gobierno que me honro en encabezar, promover de manera solidaria una política de desarrollo social que sustente el esfuerzo que en lo económico habremos de realizar los coahuilenses, hasta alcanzar el crecimiento auto sustentable que nos hemos propuesto.

Que la conformación del Estado en seis regiones definidas por su unidad geográfica y por características comunes, presentan entre sí diferencias en algunos aspectos, en su problemática económica y social por lo que requiere el diseño de estrategias específicas para cada una de ellas.

Que dichas estrategias se sustentan en las políticas, y en líneas de acción generales para todo el Estado, pero privilegian algunas acciones con el propósito de resolver de forma inmediata los problemas urgentes e impulsar el combate a la marginación. Con ello se pretende también promover el equilibrio regional a través de los apoyos que compensen la desigual dotación de recursos naturales, humanos y financieros.

Que la política de desarrollo social del Gobierno de la República, tiene como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al igual que de elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los mexicanos y, de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en sus artículos 1, 3, 8 y 9 prevén en el Ramo 33 la distribución de las Aportaciones Federales entregadas a los Estados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Que el Gobierno del Estado de Coahuila recibirá de la Federación las ministraciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios correspondiente a la entidad, *a efecto de que éste las distribuya entre los municipios del Estado, de conformidad con la fórmula prevista en la Ley de Coordinación Fiscal.*

Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar antes del 31 de enero del 2011, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada y calendarización de ministraciones, justificando cada uno de sus elementos.

Que de igual forma, el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal determina que los Estados deberán, en la misma fecha señalada en el considerando que antecede, publicar la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, así como la metodología aplicada y calendarización de ministraciones correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales indicadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA FORMULA Y METODOLOGÍA QUE SUSTENTA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

**CAPÍTULO PRIMERO  
OBJETIVO DEL ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene como objeto establecer la fórmula y metodología que sustenta la distribución de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como metodología aplicada y la calendarización de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2011 en la entidad, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de esta metodología conforme a la calendarización respectiva.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El total de los recursos que conforman este Fondo asciende a \$ **337,931,653.00** (Trescientos Treinta y Siete Millones Novecientos Treinta y un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que el Ejecutivo distribuye a los Municipios de la entidad se destinaran exclusivamente a obras de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural; inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, previamente autorizados por el COPLADEM.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los recursos del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social se distribuirán entre los municipios de la entidad de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, en la que se establecen criterios de pobreza extrema de acuerdo a la siguiente fórmula y procedimientos:

**I. Fórmula**

$$IGP_j = P_{j1}B_1 + P_{j2}B_2 + P_{j3}B_3 + P_{j4}B_4 + P_{j5}B_5$$

En donde:

$P_{jw}$  = Brecha respecto a la norma de pobreza extrema de la necesidad básica w para el hogar j en estudio;

$B_1, \dots, B_5$  = Ponderador asociado a la necesidad básica w; y

J = Hogar en estudio.

Esta fórmula representa el Índice Global de Pobreza de un Hogar,  $IGP_j$ , el cual se conforma con las brechas  $P_{j1}$ ,  $P_{j2}$ ,  $P_{j3}$ ,  $P_{j4}$  y  $P_{j5}$  de las necesidades básicas a que se refiere la fracción II; sus correspondientes ponderadores son  $B_1=0.4616$ ,  $B_2=0.1250$ ,  $B_3=0.2386$ ,  $B_4=0.0608$  y  $B_5=0.1140$ .

II. Las necesidades básicas, en el orden en el que aparecen en la fórmula anterior, son las siguientes:

$W_1$  = Ingreso per cápita del hogar;

$W_2$  = Nivel educativo promedio por hogar;

$W_3$  = Disponibilidad de espacio de la vivienda;

$W_4$  = Disponibilidad de drenaje; y

$W_5$  = Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar.

III. Para cada hogar se estiman las cinco brechas respecto a las normas de pobreza extrema que corresponden a cada una de las necesidades básicas, con base en la siguiente fórmula:

$$P_j = \frac{[ZW - X_jW]}{ZW}$$

En donde:

$Zw$  = Norma establecida para la necesidad básica  $w$ .

$X_jw$  = Valor observado en cada hogar  $j$ , para la necesidad básica  $w$ .

IV. Los resultados de cada una de estas brechas se ubican dentro de un intervalo de  $-0.5$  a  $1$ . Cada brecha se multiplica por los ponderadores establecidos en la fracción I de este artículo para, una vez sumadas, obtener el Índice Global de Pobreza del hogar, que se encuentra en el mismo intervalo. Cabe señalar que para los cálculos subsecuentes, sólo se consideran a los hogares cuyo valor se ubique entre  $0$  y  $1$ , que son aquellos en situación de pobreza extrema.

V. El valor del IGP del hogar se eleva al cuadrado para atribuir mayor peso a los hogares más pobres. Después se multiplica por el tamaño del hogar, con lo cual se incorpora el factor poblacional. Con lo anterior se conforma la Masa Carencial del Hogar, determinada por la siguiente fórmula:

$$MCH_j = IGP_j^2 * T_j$$

En donde:

$MCH_j$  = Masa Carencial del Hogar  $j$ ;

$T_j$  = Número de miembros en el hogar  $j$  en pobreza extrema.

Al sumar el valor de  $MCH_j$  para todos los hogares en pobreza extrema de un Municipio, se obtiene la Masa Carencial Municipal, determinada por la siguiente fórmula:

$$MCM_k = \sum_{j=1}^{j_k} MCH_{jk}$$

En donde:

$MCM_k$  = Masa Carencial del Municipio  $k$ ;

$MCH_{jk}$  = Masa Carencial del Hogar  $j$  en pobreza extrema en el municipio  $k$ ; y,

$j_k$  = Número total de hogares pobres extremos en el municipio  $k$ .

Una vez determinada la Masa Carencial Municipal, se hace una agregación similar de todos los Municipios para obtener la Masa Carencial Estatal.

$$MCE = \sum_{k=1}^{K_m} MCM_k$$

En donde:

$MCE$  = Masa carencial Estatal;

$MCM_k$  = Masa carencial del Municipio  $k$ .

$K_m$  = Número de municipios del Estado

Cada una de las Masas Carenciales Municipales se divide entre la Masa Carencial Estatal, MCE, para determinar la participación porcentual que del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le corresponde a cada municipio, como lo indica la siguiente fórmula:

$$PE_k = \frac{MCM_k}{MCE} * 100$$

$PE_k$  = Participación porcentual del Municipio k;

$MCE_k$  = Masa Carencial del Municipio k; y

$MCE$  = Masa Carencial Estatal.

El monto del Fondo a distribuir a cada Municipio se lleva a cabo conforme al nivel de Masa Carencial Municipal aportada a la del Estado.

Con esta conversión a Masa Carencial, se traduce el fenómeno de pobreza a una misma expresión y así la asignación de recursos se sujeta a los mismos criterios, en función de la proporción con la que cada Municipio participa en la magnitud de la pobreza extrema del Estado.

A continuación se describen los indicadores de pobreza considerados para la conformación de cada brecha  $P_j$ , las normas establecidas y el procedimiento aplicado para la medición de las brechas.

- a) **Ingresos.** Se establece como norma una línea de pobreza extrema por persona de \$775.92 pesos mensuales a precios en junio del 2010 según lo publicado por el Consejo Nacional de Evaluación y de la Política Social.

En el cálculo del ingreso per cápita del hogar se toma en cuenta los ingresos por trabajo recibido por todos los perceptores de cada hogar y se divide el monto entre el número de sus integrantes.

La brecha de ingresos obtenida se ordena dentro de una escala común que señala las carencias y logros. Para tal fin, se toma como base el valor máximo de los ingresos registrados, para reescalar aquellos valores fuera del rango previamente establecido.

- b) **Educación.-** Para calcular la brecha de educación se combinan las variables de alfabetismo, grados aprobados, nivel de instrucción, y edad de cada integrante del hogar con más de 6 años. El nivel educativo se obtiene mediante la relación de grados aprobados del individuo, entre la norma establecida según su edad. Esta relación se multiplica por la variable de alfabetismo cuando la persona tiene 10 años o mas como se muestra a continuación:

$$NE_{ij} = (E_{ij}/N_a) * \text{alfabetismo}$$

Donde:

$NE_{ij}$  = Indica el nivel educativo de la persona  $i$  en el hogar  $j$ .

$E_{ij}$  = Representa los grados aprobados del individuo  $i$  acorde con su nivel de estudios y edad, en el hogar  $j$ .

$N_a$  = Es la norma mínima requerida de grados aprobados para el individuo acorde en su edad.

A la variable alfabetismo se le asigna valor cero cuando la persona no sabe leer y escribir, en caso contrario vale uno.- De esta forma, la condición de alfabetismo actúa como variable de control, anulando cualquier valor alcanzado en años aprobados si la persona siendo de 10 años o más, no sabe leer ni escribir.

La norma establece que un individuo a partir de los 14 años tenga al menos primaria completa.

Para menores de 14 años se consideran normas acordes según la edad con un margen de tolerancia.

A los niños de 7 y 8 años no se les requiere ningún año aprobado; si éstos tienen grados aprobados se considera como logro educativo y no se les aplica la fórmula (1) para la estimación del nivel educativo, pero sus grados aprobados se consideran como  $NE_{ij}$  para la fórmula (2).

La siguiente tabla muestra las normas asociadas a la edad.

Edad (Años)	Norma de grados escolares aprobados	Alfabetismo (Exigencia)
7	0	No se exige

8	0	No se exige
9	1	No se exige
10	2	Se exige
11	3	Se exige
12	4	Se exige
13	5	Se exige
14	6	Se exige

La brecha educativa de la persona se obtiene restando de la unidad su nivel  $NE_{ij}$  como lo indica la siguiente expresión:

$$\text{Brecha educativa} = 1 - NE_{ij} \quad (2)$$

Una vez estimada la brecha educativa de cada persona mayor de 6 años, se procede a incluirla en la misma escala, es decir, entre 0 y 1 si existe rezago educativo y entre - 0.5 y 0 en caso de que exprese un logro, lo que se obtiene multiplicando por (1/7.334) aquellas brechas que resultaron menores a cero. Como la educación es una característica personal, se estima la brecha individual para después obtener la brecha educativa promedio del hogar.

- c) **Vivienda.** Este indicador se mide por la relación existente entre el número de ocupantes por hogar y el número de cuartos dormitorio disponible en la vivienda. La norma se fija en 3 personas por cada cuarto dormitorio.

Para la construcción de este indicador se aplica la siguiente fórmula:

$$DE_j = \text{Número de cuartos dormitorio} / \text{Número de ocupantes por hogar}$$

Donde  $DE_j$  es igual a disponibilidad de espacio para dormir en la vivienda del hogar

En caso de que el resultado de la expresión anterior sea mayor que 1, entonces se procede a incluir este indicador en la misma escala común de todas las demás brechas, es decir entre "0" y 1, si el hogar presenta rezago en disponibilidad de espacio en la vivienda y, entre -0.5 y "0" en caso de que exprese un logro.

Para hacer este reescalamiento se multiplica  $DE_j$  por (1.5/75) y al resultado se le suma uno menos ( $DE_j/75$ ), obteniéndose  $DER_j$ . Para calcular la brecha de vivienda se resta de la unidad el valor de  $DER_j$ , o en caso de carencia  $DE_j$ .

- d) **Drenaje.** Se establece como norma mínima aceptable el drenaje conectado a fosa séptica. Los valores asignados a cada categoría para la estimación de la brecha son los siguientes:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Conectado a la red pública	1.5
Conectado a la fosa séptica	1.0
Co desagüe a la barranca o grieta	0.5
Con desagüe a un río, lago o mar	0.3
No tiene de drenaje	0.0

Para calcular la brecha de disponibilidad de drenaje se resta de la unidad el valor observado según la tabla anterior.

- e) **Electricidad.- Combustible.** Este indicador se construye en dos etapas. En la primera se revisa la disponibilidad de electricidad en la vivienda. Si se cuenta con este servicio esta brecha se considera "0". Cuando no se dispone de electricidad se procede a evaluar el combustible que se utiliza para cocinar, considerando como norma el uso de gas

Como se puede observar el indicador Disponibilidad de Electricidad funciona como una variable de control.

La siguiente tabla muestra los valores asignados a cada categoría:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Electricidad	1.0
Gas	1.0
Petróleo	0.5
Leña	0.1
Carbón	0.1

Para calcular la brecha de electricidad- combustible para cocinar se resta de la unidad el valor asignado según la tabla anterior.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El cálculo de los porcentajes de participación porcentual utilizados para obtener los recursos a que se refiere el artículo siguiente, se realizó conforme a la base de datos de la Muestra Censal (Cuestionario ampliado) del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), ahora el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El monto de los recursos económicos que integran el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y su distribución por municipio queda como sigue:

**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2011**

MUNICIPIO	FEISM 2011 (Pesos)
ABASOLO	300,857.60
ACUÑA	10,914,562.51
ALLENDE	4,791,991.14
ARTEAGA	8,300,072.18
CANDELA	835,118.91
CASTAÑOS	4,415,375.49
CUATROCIENEGAS	5,133,302.95
ESCOBEDO	1,602,424.65
FRANCISCO I. MADERO	11,686,494.87
FRONTERA	8,954,297.78
GENERAL CEPEDA	7,315,178.52
GUERRERO	551,412.35
HIDALGO	516,830.97
JIMENEZ	3,259,497.30
JUAREZ	762,089.53
LAMADRID	592,223.97
MATAMOROS	15,974,862.68
MONCLOVA	19,136,614.74
MORELOS	1,394,865.70
MUZQUIZ	13,475,697.08
NADADORES	1,686,328.28
NAVA	2,662,603.24
OCAMPO	4,880,601.44
PARRAS	15,177,120.25
PIEDRAS NEGRAS	13,770,482.50
PROGRESO	928,308.36
RAMOS ARIZPE	5,574,613.14
SABINAS	7,681,501.70
SACRAMENTO	590,075.06
SALTILLO	60,127,134.89
SAN BUENAVENTURA	3,814,059.09
SAN JUAN DE SABINAS	5,239,217.04
SAN PEDRO	34,899,005.50
SIERRA MOJADA	1,573,900.18
TORREON	47,729,531.06
VIESCA	7,075,655.75
VILLA UNION	2,101,087.73
ZARAGOZA	2,506,656.67
<b>TOTAL</b>	<b>337,931,653.00</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal los municipios podrán disponer de hasta 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les corresponda, para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado y el Municipio correspondiente.

**Adicionalmente,** los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para ser aplicados como gastos indirectos, a las obras señaladas en el tercer punto del presente acuerdo.

Con objeto de llevar a cabo las tareas de control, vigilancia y supervisión de este Fondo, el Gobierno del Estado acordará con cada uno de los municipios, en el Convenio que para tal efecto sea suscrito, los mecanismos que proceden.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Los recursos del Fondo Estatal para la Infraestructura Social Municipal se operarán de conformidad con la normatividad Federal y Estatal aplicable.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Los municipios deberán publicar el monto que les fue otorgado y el acuerdo del COPLADEM en el que se defina el destino de los recursos para las obras, especificando el presupuesto que se ejercerá para tal efecto. De igual forma, al término del

ejercicio fiscal, el Ayuntamiento seguirá el mismo procedimiento para informar a la población sobre los recursos autorizados, incluyendo los ingresos asignados y ejercidos, obras aprobadas, concluidas o en proceso, costos y población beneficiada.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Los municipios deberán proporcionar, por conducto del Gobierno Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Social la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal les sea requerida y procurar que las obras que se realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Los municipios a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), deberán promover la participación de sus comunidades en la definición del destino, aplicación y vigilancia de las obras y acciones a realizar con los recursos derivados de este fondo; así como asegurar un manejo honesto y transparente de los recursos, manteniendo informada a la población de su ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) deberá considerar aquéllas obras que aún cuando estén operando requieran de mantenimiento y/o rehabilitación, a efecto de evitar su deterioro y conservar la infraestructura existente.

### CAPÍTULO TERCERO

#### FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios se distribuirán entre los Municipios de la entidad como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 38, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2005 del Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI).

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) asciende a **\$1,160'258,031.00** (Un Mil ciento sesenta Millones doscientos cincuenta y ocho mil treinta y un pesos 00/100 M.N.) el cual se distribuirá como sigue:

#### FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2011

MUNICIPIO	FFM 2011 (pesos)
ABASOLO	460,811.04
ACUÑA	58,700,165.64
ALLENDE	9,371,064.48
ARTEAGA	9,124,151.60
CANDELA	777,473.32
CASTAÑOS	11,099,919.63
CUATROCIENEGAS	5,682,251.18
ESCOBEDO	1,291,758.90
FRANCISCO I. MADERO	23,960,314.13
FRONTERA	32,624,119.69
GENERAL CEPEDA	5,247,014.92
GUERRERO	872,797.50
HIDALGO	704,933.94
JIMENEZ	4,542,080.97
JUAREZ	647,739.43
LAMADRID	794,213.18
MATAMOROS	46,363,356.64
MONCLOVA	93,073,600.31
MORELOS	3,357,736.15
MUZQUIZ	29,159,899.46
NADADORES	2,707,206.74
NAVA	12,022,936.70
OCAMPO	4,735,054.32
PARRAS	20,792,296.35
PIEDRAS NEGRAS	66,919,900.02
PROGRESO	1,571,221.50
RAMOS ARIZPE	26,368,993.44
SABINAS	24,664,318.08
SACRAMENTO	959,286.76
SALTILLO	301,749,392.35
SAN BUENAVENTURA	9,123,221.61
SAN JUAN DE SABINAS	18,653,314.73
SAN PEDRO	43,559,430.74

SIERRA MOJADA	2,438,904.04
TORREON	268,524,497.82
VIESCA	8,987,442.78
VILLA UNION	2,854,145.48
ZARAGOZA	5,771,065.41
<b>TOTAL</b>	<b>1,160'258,031.00</b>

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, reciban los municipios, se destinará a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, pudiendo destinar el saldo en obras de carácter social.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Respecto a las aportaciones que reciban con cargo al Fondo, los municipios tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Se operarán de conformidad con la normatividad Federal y Estatal aplicable.

II.- Deberán publicar el monto que les fue otorgado, especificando el presupuesto que se ejercerá para tal efecto.

III.- Procurar que las obras que se realicen con los recursos del Fondo, sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulse el desarrollo sustentable, siempre y cuando se hayan cubierto las especificaciones del artículo anterior.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos a que se refiere este acuerdo, será la siguiente

MES	Fondo de Infraestructura Social Municipal 2011	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2011
Febrero	*4	*4
Marzo	4	4
Abril	7	7
Mayo	6	6
Junio	3	3
Julio	5	5
Agosto	4	4
Septiembre	5	5
Octubre	5	5
Noviembre	3	3
Diciembre		5 y 20

\* La Ministración correspondiente al mes de enero de 2011 está sujeta a la publicación del Periódico Oficial del Estado, en cual se indica la distribución y calendarización de los recursos del Ramo 33.

Nota: La ministración de los recursos antes señalados estará sujeta a la radicación por parte de la Tesorería de la Federación.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los municipios de la entidad tendrán la obligatoriedad de enviar a la Administración General de Programación y Presupuesto de la Inversión Pública del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila (SATEC), la Propuesta de Inversión Municipal (PIM) que habrá de cubrirse a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, además enviarán también la relación de obras y acciones en las que incluirán los llamados recursos comprometidos irreductibles a los que asignará el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, en tal sentido para ambos Fondos, se establece la mencionada entrega en un plazo no mayor al 15 de Abril del 2011, así mismo la entrega de la última versión modificada de los mencionados instrumentos para el seguimiento de los Fondos será el 31 de Enero del 2011.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Acuerdo.

**DADO.-** En la residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 28 días del mes de Enero del año 2011.

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ  
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
(RÚBRICA)C.P. MIGUEL RAMÓN RODRÍGUEZ FLORES  
(RÚBRICA)EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DEL ESTADO DE COAHUILALIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)

— 00 —


**PARTIDO  
ACCION  
NACIONAL**

COMITE DIRECTIVO ESTATAL DE COAHUILA

 AV. EL ROSARIO No. 170 FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO  
 TELS. 431-71-71, 431-73-73, 431- 73-93 y 431-73-63 C.P. 25297 SALTILLO, COAHUILA  
 E-mail: pancoahuila@hotmail.com

Saltillo, Coah., a 19 de enero del 2011

**LIC. JESUS A. LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION  
CIUDADANA DE COAHUILA  
P R E S E N T E .-**

Con fundamento en el artículo 52 inciso b) del “CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA” y del artículo 138 de los “LINEAMIENTOS PARA REGLAMENTAR LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS”, adjunto a la presente **INFORME PRELIMINAR DE LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA PARA LA ELECCION A GOBERNADOR** por cada uno de los precandidatos del PARTIDO ACCION NACIONAL.

Así mismo, anexo **INFORME DE PLANEACION DE GASTOS** por cada uno de los precandidatos, además de Balanza Comprobación a nivel de mayor con corte al 19 de enero del 2011.

Sin más por el momento, y en espera de que dicha información cumpla con lo antes mencionado, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente

  
 Ma. Alejandra Almaraz Gutiérrez  
 Responsable del órgano interno del Partido

 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila Oficialía de Partes	
<b>19 ENE 2011</b>	
Oficio:	copias: una (1)
Paquete:	Anexo(s): 5 hojas informe
Fax:	Otros: preliminar
Hora:	9:48 pm
Entregado:	Roboam Marino
Recibido:	Jessica A.

INFORME PRELIMINAR DE PRECAMPAÑA SOBRE EL MONTO, ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



1.- TIPO DE PRECAMPAÑA  
 GOBERNADOR  X  AYUNTAMIENTO \_\_\_\_\_ DIPUTADO \_\_\_\_\_

2.- DISTRITO ELECTORAL \_\_\_\_\_

3.- MUNICIPIO \_\_\_\_\_

4.- FECHA DE INICIO  05/01/2011  FECHA DE TERMINO  27/01/2011  TOPE DE GASTOS  930,340.13   
 (DIA) (MES) (AÑO) (DIA) (MES) (AÑO)

5.- NOMBRE DEL ASPIRANTE A CANDIDATO  JOSE GUILLERMO ANAYA LLAMAS

INGRESOS		MONTO (\$)
1.- FINANCIAMIENTO PUBLICO		
PRERROGATIVAS IEPCC	<u> 2,252,871.57 </u>	<u> 2,252,871.57 </u>
Aportaciones de la Dirigencia Nacional	En efectivo _____	
	En especie _____	
	Suma _____	<u> - </u>
2.- Aportaciones del Precandidato		
	En efectivo _____	
	En especie _____	
	Suma _____	<u> - </u>
3.- Aportaciones de Militantes		
	En efectivo _____	
	En especie _____	
	Suma _____	<u> - </u>
4.- Aportaciones de Simpatizantes		
	En efectivo _____	
	En especie _____	
	Suma _____	<u> - </u>
5.- Autofinanciamiento		
	_____	<u> - </u>
6.- Rendimientos Financieros, Fondos, Fideicomisos		
	_____	<u> - </u>
	<b>TOTAL</b>	<u> 2,252,871.57 </u>

EGRESOS		
a) Gastos de propaganda		
Páginas de Internet	_____	<u> - </u>
Pantallas y Vallas	_____	
Espectaculares	_____	<u> - </u>
Otros	_____	
b) Gastos de operación de precampaña		
Viaticos	_____	
Eventos	_____	
c) Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		
	_____	
d) Gastos de producción de mensajes para radio y televisión		
	_____	
	<b>TOTAL</b>	<u> - </u>

RESUMEN		
TOTAL DE INGRESOS		<u> 2,252,871.57 </u>
TOTAL DE EGRESOS		<u> - </u>
SALDO		<u> 2,252,871.57 </u>

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

MA. ALEJANDRA ALMARAZ GUTIERREZ

NOMBRE (TITULAR DEL ORGANO INTERNO)

19 DE ENERO DEL 2011

FECHA

*(Firma manuscrita)*

INFORME PRELIMINAR DE PRECAMPAÑA SOBRE EL MONTO, ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



1.- TIPO DE PRECAMPAÑA  
 GOBERNAD  AYUNTAMIENTO \_\_\_\_\_ DIPUTADO \_\_\_\_\_

2.- DISTRITO ELECTORAL \_\_\_\_\_

3.- MUNICIPIO \_\_\_\_\_

4.- FECHA DE INICIO 05/01/2011 FECHA DE TERMINO 27/01/2011 TOPE DE GASTOS 20,000.00  
 (DIA) (MES) (AÑO) (DIA) (MES) (AÑO)

5.- NOMBRE DEL ASPIRANTE A CANDIDATO EDUARDO DE LA PEÑA GAYTAN

INGRESOS		MONTO (\$)
1.- FINANCIAMIENTO PUBLICO		
PRERROGATIVAS IEPCC	<u>2,252,871.57</u>	<u>2,252,871.57</u>
Aportaciones de la Dirigencia Nacional	En efectivo _____	
	En especie _____	
	Suma _____	-
2.- Aportaciones del Precandidato		
	En efectivo _____	
	En especie _____	
	Suma _____	-
3.- Aportaciones de Militantes		
	En efectivo _____	
	En especie _____	
	Suma _____	-
4.- Aportaciones de Simpatizantes		
	En efectivo _____	
	En especie _____	
	Suma _____	-
5.- Autofinanciamiento		
	_____	-
6.- Rendimientos Financieros, Fondos, Fideicomisos		
	_____	-
	<b>TOTAL</b>	<u>2,252,871.57</u>

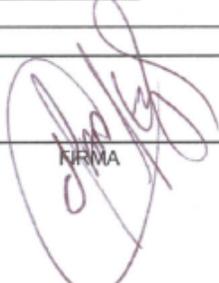
EGRESOS		
a) Gastos de propaganda		
	Páginas de Internet _____	-
	Pantallas y Vallas _____	
	Espectaculares _____	-
	Otros _____	
b) Gastos de operación de precampaña		
	Viaticos _____	
	Eventos _____	
c) Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		
	_____	
d) Gastos de producción de mensajes para radio y televisión		
	_____	
	<b>TOTAL</b>	-

RESUMEN		
	TOTAL DE INGRESOS	<u>2,252,871.57</u>
	TOTAL DE EGRESOS	<u>-</u>
	SALDO	<u>2,252,871.57</u>

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

MA. ALEJANDRA ALMARAZ GUTIERREZ

NOMBRE (TITULAR DEL ORGANO INTERNO)

  
FIRMA

19 DE ENERO DEL 2011  
FECHA

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL****COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

OFICIO No. CDE/SAF/01/11

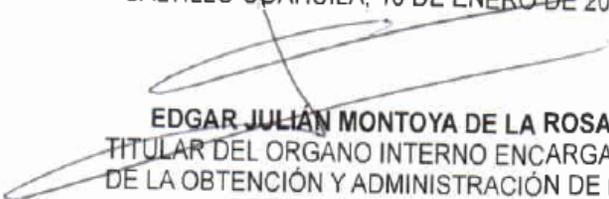
**LIC. CLAUDIA IVONNE FLORES GONZÁLEZ**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE COAHUILA  
**PRESENTE**

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 52) del Código Electoral del Estado de Coahuila así como del artículo 138 del REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN, me permito comunicarle que en virtud de que se registró un solo Precandidato a Gobernador y en apego a lo dispuesto en el Artículo 134 Fracción 2, inciso d.

Le informo y ratifico que con motivo de lo señalado en el párrafo anterior no se han realizado y no se realizarán actos de precampaña, sin renunciar a los derechos de acceso de radio y televisión.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos se nos tenga por presentado en tiempo y forma legal, sin mas por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"  
SALTILLO COAHUILA, 10 DE ENERO DE 2011

  
**EDGAR JULIÁN MONTOYA DE LA ROSA**  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO ENCARGADO  
DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS  
RECURSOS GENERALES.

C.c.p. Archivo



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

ANEXO C

**INFORME PRELIMINAR SOBRE EL MONTO, ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LOS PRECANDIDATOS ELECTORALES DEL PARTIDO**

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA PRECAMPAÑA**

1. TIPO DE PRECAMPAÑA:  
 GOBERNADOR \_\_\_\_\_ **X** \_\_\_\_\_ AYUNTAMIENTO \_\_\_\_\_ DIPUTADO \_\_\_\_\_

2. DISTRITO ELECTORAL: \_\_\_\_\_

3. MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

3.1. ESTADO **COAHUILA**

4. FECHA DE INICIO **N / A** FECHA DE TERMINO **N/A** TOPE DE GASTOS **N / A**

5. NOMBRE DEL ASPIRANTE A CANDIDATO: **RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

II. INGRESOS		MONTO (\$)
<b>1. FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>		
PRERROGATIVAS IEPC		
APORTACIONES DE LA DIRIGENCIA NACIONAL	EN EFECTIVO _____	
	EN ESPECIE _____	
	SUMA:	0
<b>2. APORTACIONES DEL PRECANDIDATO</b>		
	EN EFECTIVO _____	
	EN ESPECIE _____	
	SUMA:	0
<b>3. APORTACIONES DE MILITANTES</b>		
	EN EFECTIVO _____	
	EN ESPECIE _____	
	SUMA:	0
<b>4. APORTACIONES DE SIMPATIZANTES</b>		
	EN EFECTIVO _____	
	EN ESPECIE _____	
	SUMA:	0
<b>5. AUTOFINANCIAMIENTO</b>		
		0
<b>6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS, FIDEICOMISOS</b>		
		0
	<b>TOTAL</b>	0

III. EGRESOS		MONTO (\$)
<b>(A) GASTOS DE PROPAGANDA</b>		
PAGINAS DE INTERNET	_____	0
CINE	_____	
ESPECTACULARES	_____	
OTROS	_____	
<b>(B) GASTOS DE OPERACIÓN DE PRECAMPAÑA</b>		
		0
<b>(C) GASTOS DE PROPAGANDA EN DIARIOS, REVISTAS Y OTROS MEDIOS IMPRESOS</b>		
		0
<b>(D) GASTOS DE PRODUCCIÓN DE MENSAJES PARA RADIO Y TELEVISIÓN</b>		
		0

IV. RESUMEN		MONTO (\$)
TOTAL DE INGRESOS		0
TOTAL DE EGRESOS		0
SALDO		0

**V. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

**EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA**  
 TITULAR DEL ORGANO INTERNO ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES

  
 FIRMA



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
SECRETARIADO ESTATAL COAHUILA**



Saltillo, Coahuila a 19 de Enero de 2011

**LIC. CLAUDIA IVONNE FLORES GONZALEZ  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION  
DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y UN ABRAZO,  
CON ESTO TAMBINEN LE ENVIO EL INFORME PRELIMINAR DE INGRESOS Y DE GASTOS DE  
PRECAMPAÑA QUE CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES A GOBERNADOR SE APROXIMAN .

SE INFORMA QUE NO TENEMOS PRECANDIDATO A GOBERNADOR ELECTO POR LO CUAL  
EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS PERMANECE EN CEROS, TAMBIEN SE ENVIA  
DISCO MAGNETICO CON LA INFORMACION NECESARIA

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENTO SU FINA ATENCION ME DESPIDO DE USTED

		Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	
		Oficialia de Partes	
<b>19 ENE 2011</b>			
Oficio:	<input checked="" type="checkbox"/>	Hojas:	uno (1)
Paquete:		Anexo(s):	
Fax:		Otros:	1cd y una hoja con el informe
Hora:	11:02 am	Entregado:	José Gu Daniel
Recibido:	Josica A.	Recibido:	preliminar precampa

**¡ ATENTAMENTE  
¡ DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS !**

**T.S.U ALFREDO MARTINEZ GUAJARDO  
SECRETARIO DE FINANZAS DEL C.E.E.  
DEL PRD EN COAHUILA**

**SECRETARIADO  
ESTATAL  
COAHUILA**

c.c. Archivo .





# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL  
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

19 de Enero de 2011

Lic. Ivonne Flores González  
Dirección de Unidad de Fiscalización  
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila  
Presente.-

Con fundamento en el art. 51 num.1 inciso b, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 138 fracc. II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se presenta la siguiente información para que sea recibido en tiempo y forma.

- 1.- Informe Preliminar de los Gastos de Precampaña por cada precandidato a Gobernador (Dos precandidatos)  
Contenido 2 Hojas impresas
- 2.- Informe Inicial por cada precandidato a Gobernador (Dos precandidatos)  
Contenido 2 Hojas impresas
- 3.- CD (Informe Preliminar e Inicial de cada uno de los precandidatos electorales a Gobernador (Dos precandidatos). forma magnética.

Sin otro particular, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente,

Lic. Nora Leticia Ramírez Robles  
Encargada del Órgano Interno  
Partido del Trabajo

 <b>IEPCC</b> INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE COAHUILA Oficina de Partes	
Ccdo: _____ Financ: _____ Fax: _____ Hora: _____ Entrega: _____ Recibe: _____	19 ENE 2011  Una (1) cuatro hojas Informe preliminar Daniel Ramirez un DVO Jessica A.



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL  
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

## ANEXO C-1

### INFORME PRELIMINAR DE PRECAMPAÑA SOBRE EL MONTO, ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LOS PRECANDIDATOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

#### I. IDENTIFICACIÓN DE LA PRECAMPAÑA (1)

1. TIPO DE PRECAMPAÑA:  
GOBERNADOR  AYUNTAMIENTO \_\_\_\_\_ DIPUTADO \_\_\_\_\_  
2. DISTRITO ELECTORAL \_\_\_\_\_ (2)  
3. MUNICIPIO \_\_\_\_\_ (3)  
4. FECHA DE INICIO: 05-ene-11 FECHA DE TERMINO: 27 Ene 2011 TOPE GASTOS: \$465,170.06 (4)  
5. NOMBRE DEL ASPIRANTE A CANDIDATO: RAMÓN DIAZ AVILA (5)

#### II. INGRESOS

		MONTO	
1.- FINANCIAMIENTO PUBLICO			
PRERROGATIVAS IEPC		<u>157,684.50</u> (6)	
APORTACIONES DE LA DIRIGENCIA NAC.	EN EFECTIVO	_____ (6)	
	EN ESPECIE	_____ (6)	
	SUMA:		<u>157,684.50</u> (6)
2.- APORTACIONES DEL PRECANDIDATO			
	EN EFECTIVO	_____ (7)	
	EN ESPECIE	_____ (7)	
	SUMA:		_____ (7)
3.- APORTACIONES DE MILITANTES			
	EN EFECTIVO	_____ (8)	
	EN ESPECIE	_____ (8)	
	SUMA:		_____ (8)
4.- APORTACIONES DE SIMPATIZANTES			
	EN EFECTIVO	_____ (9)	
	EN ESPECIE	_____ (9)	
	SUMA:		_____ (9)
5. AUTOFINANCIAMIENTO			
			_____ (10)
6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS			
			_____ (11)
<b>TOTAL</b>			<b><u>157,684.50</u></b> (12)

#### III. EGRESOS

(A) GASTOS DE PROPAGANDA			<u>8,744.08</u> (13)
	LONAS	<u>1,027.83</u>	
	PERIFONEO	<u>2,496.25</u>	
	ASAMBLEAS PARA PROPUESTAS	<u>5,220.00</u>	
	OTROS	<u>0</u>	
(B) GASTOS DE OPERACION DE PRECAMPANA			<u>47,887.57</u> (14)
(C) GASTOS PROPAGANDA EN DIARIOS, REVISTAS Y OTROS MEDIOS IMPRESOS			<u>4,726.82</u> (15)
(D) GASTOS DE PRODUCCION DE MENSAJES PARA RADIO Y TELEVISION			_____ (16)
<b>TOTAL</b>			<b><u>61,358.47</u></b> (17)

#### IV. RESUMEN

TOTAL DE INGRESOS	<u>157,684.50</u> (18)
TOTAL DE EGRESOS	<u>61,358.47</u> (19)
SALDO	<u>96,326.03</u> (20)

#### V. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

LIC. NORA LETICIA RAMIREZ ROBLES \_\_\_\_\_ (21)  
NOMBRE (TITULAR DEL ORGANO INTERNO)   
FIRMA

PERIODO DE GASTOS DEL 05 AL 16 ENERO 2011  
FECHA DE ELABORACIÓN

NOTA: La comprobación que ampara el informe se presentara una vez que se tenga el sistema contable para poder realizar el registro correspondiente.



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL  
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

## ANEXO C-1

### INFORME PRELIMINAR DE PRECAMPAÑA SOBRE EL MONTO, ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LOS PRECANDIDATOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

#### I. IDENTIFICACIÓN DE LA PRECAMPAÑA (1)

1. TIPO DE PRECAMPAÑA:  
GOBERNADOR  AYUNTAMIENTO \_\_\_\_\_ DIPUTADO \_\_\_\_\_  
2. DISTRITO ELECTORAL \_\_\_\_\_ (2)  
3. MUNICIPIO \_\_\_\_\_ (3)  
4. FECHA DE INICIO: 05-ene-11 FECHA DE TERMINO: 27 Ene 2011 TOPE GASTOS: \$465,170.06 (4)  
5. NOMBRE DEL ASPIRANTE A CANDIDATO: JESÚS PORFIRIO GONZALEZ SCHMAL (5)

#### II. INGRESOS

		MONTO	
1.- FINANCIAMIENTO PUBLICO			
PRERROGATIVAS IEPCC		<u>157,684.50</u> (6)	
APORTACIONES DE LA DIRIGENCIA NAC.	EN EFECTIVO	_____ (6)	
	EN ESPECIE	_____ (6)	
	SUMA:		<u>157,684.50</u> (6)
2.- APORTACIONES DEL PRECANDIDATO	EN EFECTIVO	_____ (7)	
	EN ESPECIE	_____ (7)	
	SUMA:		_____ (7)
3.- APORTACIONES DE MILITANTES	EN EFECTIVO	_____ (8)	
	EN ESPECIE	_____ (8)	
	SUMA:		_____ (8)
4.- APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	EN EFECTIVO	_____ (9)	
	EN ESPECIE	_____ (9)	
	SUMA:		_____ (9)
5. AUTOFINANCIAMIENTO			_____ (10)
6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS			_____ (11)
<b>TOTAL</b>			<b><u>157,684.50</u></b> (12)

#### III. EGRESOS

(A) GASTOS DE PROPAGANDA		<u>8,744.08</u> (13)
LONAS	<u>1,027.83</u>	
PERIFONEO	<u>2,496.25</u>	
ASAMBLEAS PARA PROPUESTAS	<u>5,220.00</u>	
OTROS	<u>0</u>	
(B) GASTOS DE OPERACION DE PRECAMPANA		<u>43,194.57</u> (14)
(C) GASTOS PROPAGANDA EN DIARIOS, REVISTAS Y OTROS MEDIOS IMPRESOS		<u>4,726.82</u> (15)
(D) GASTOS DE PRODUCCION DE MENSAJES PARA RADIO Y TELEVISION		_____ (16)
<b>TOTAL</b>		<b><u>56,665.47</u></b> (17)

#### IV. RESUMEN

TOTAL DE INGRESOS	<u>157,684.50</u> (18)
TOTAL DE EGRESOS	<u>56,665.47</u> (19)
SALDO	<u>101,019.03</u> (20)

#### V. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

LIC. NORA LETICIA RAMIREZ ROBLES \_\_\_\_\_ (21)  
NOMBRE (TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO) \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

PERIODO DE GASTOS DEL 05 AL 16 ENERO 2011  
FECHA DE ELABORACIÓN

NOTA: La comprobación que ampara el informe se presentara una vez que se tenga el sistema contable para poder realizar el registro correspondiente.



Saltillo, Coahuila a 19 de enero de 2011

**Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante**  
**Presidente del Consejo General**  
**Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana**  
**De Coahuila.**  
**Presente.-**

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 52 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 138, fracción II del Reglamento de Fiscalización me permito presentar los **informes Preliminares** de precampaña para gobernador de estado.

El cual se presenta en ceros por no contar con candidato registrado.

Sin más por el momento, quedo de usted

Atentamente,

**Lic. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza**  
**Representante Propietario del**  
**Partido Verde Ecologista de México**  
**Ante el Consejo General del IEPC**

		Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila Oficialía de Partes	
Oficio: <input checked="" type="checkbox"/>	Paquete: <input type="checkbox"/>	Hojas: (1)	Anexos: (1)
Fax: <input type="checkbox"/>	Hora: 3:49 pm	Otro:	REUNINGI
Entregado:	Recibido:	LAIZO MONSIVIAS	CUSTODIA HERNANDEZ
<b>19 ENE 2011</b>			



INFORME SOBRE EL TOTAL DE EGRESOS  
DE LAS ACTIVIDADES EN LA OBTENCION  
DEL SUFRAGIO POPULAR

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO  
PRECAMPAÑA ELECCION 2010-2011  
GOBERNADOR

**GASTOS DE PRE-CAMPAÑA**

PINTA DE BARDAS	\$0,00
MANTAS	\$0,00
VOLANTES	\$0,00
PANCARTAS	\$0,00
SEGURIDAD CONTRATADA	\$0,00
ALQUILER DE SALON	\$0,00
MITINES Y REUNIONES	\$0,00
EQUIPOS DE SONIDO	\$0,00
PROPAGANDA UTILITARIA	\$0,00
OTROS (ESPECIFICAR)	\$0,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$0,00</b>

**GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA**

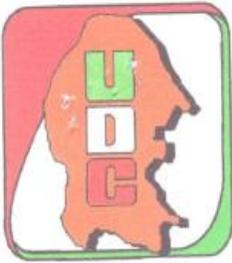
SUELDOS Y SALARIO EVENTUALES	\$0,00
RENTAS DE OFICINAS Y CASA DE CAMPAÑA	\$0,00
RENTA DE EQUIPOS	\$0,00
RENTA DE VEHICULOS	\$0,00
TRANSPORTES DE MATERIAL	\$0,00
TRANSPORTE DE PERSONAL	\$0,00
GASTOS DE VIAJE	\$0,00
TELEFONOS	\$0,00
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$0,00
OTROS (ESPECIFICAR)	\$0,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$0,00</b>

**GASTOS DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD**

PRENSA	\$0,00
ESPECTACULARES	\$0,00
INTERNET	\$0,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$0,00</b>

<b>TOTAL DE GASTOS DE PRECAMPAÑA</b>	<b>\$0,00</b>
--------------------------------------	---------------

JAVIER DE JESUS RODRIGUEZ MENDOZA  
RESPONSABLE DEL ORGANO INTERNO DEL PARTIDO



# Unidad Democrática de Coahuila

## Comité Directivo Estatal

Saltillo, Coah. a 19 de Enero del 2011

**Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante**  
**Presidente del Instituto Electoral y de**  
**Participación Ciudadana de Coahuila**  
**Presente**

At'n Directora de la Unidad de Fiscalización de Partidos Políticos

Por la presente le enviamos un cordial saludo, así mismo, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 52 inciso b del Código Electoral del Estado y al artículo 138 fracción II del Reglamento de Fiscalización y de acuerdo a su oficio IEPCC/UF/497/11 anexamos a este documento informe preliminar de los gastos de precampaña para la elección de gobernador. Manifestando en el mismo que no se realizó ningún tipo de gasto ya que, informo, que de acuerdo al oficio girado por este instituto político de fecha 4 de enero del presente año y recibido a las 12:27 am por este instituto electoral en el que informamos que no realizaremos ningún tipo de gasto por consiguiente no se presentó ninguna lista de proveedores como informe inicial.

En el mismo documento, les informamos que la asignación de nuestro candidato será con fundamento en el artículo 43 fracción I de nuestros estatutos políticos, que señala Aprobar la propuesta que tenga el Comité Ejecutivo Estatal a cabo en la convención electoral que se llevara a cabo el próximo 23 de enero del presente año.

**A t e t a m e n t e**

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACION DEMOCRATICA**

**MVZ. Brígido Ramiro Moreno Hernández**  
**Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de UDC**

		Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila Oficialía de Partes	
<b>19 ENE 2011</b>		Mejor: una (1)	Otros: 1 informe preliminar
Hora: 3:46 pm	Lugar: Saltillo, Coahuila	Entregado: Roberto Villa	Recibido: Jessica



# Unidad Democrática de Coahuila

## Comité Directivo Estatal

### INFORME PRELIMINAR DE PRECAMPAÑA SOBRE EL MONTO, ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LOS PRECANDIDATOS ELECTORALES DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA

#### I.- IDENTIFICACION DE LA PRECAMPAÑA

1.- Tipo de precampaña  
 Gobernador XXXXXXXX Ayuntamiento Diputados

2.- Distrito Electoral:

3.- Municipio:

4.- Fecha de Inicio: **05 de Enero 2011** Fecha de Termino: **19 de Enero 2011** Tope de Gastos:

Nombre del aspirante a candidato: **XXXXXXXXXX NO REGISTRAMOS XXXXXXXXXXXX**

#### II.- INGRESOS

1.- Financiamiento publico			
Prerrogativas IEPCC		0.00	
Aportaciones de la Dirigencia Nacional en efectivo		0.00	
Aportaciones de la Dirigencia Nacional en especie		0.00	
	<b>Suma</b>		<b>0.00</b>
2.- Aportaciones del precandidato en efectivo		0.00	
Aportaciones del precandidato en especie		0.00	
	<b>Suma</b>		<b>0.00</b>
3.- Aportaciones de militantes en efectivo		0.00	
Aportaciones de militantes en especie		0.00	
	<b>Suma</b>		<b>0.00</b>
4.- Aportaciones de simpatizantes en efectivo		0.00	
Aportaciones de simpatizantes en especie		0.00	
	<b>Suma</b>		<b>0.00</b>
5.- Autofinanciamiento			<b>0.00</b>
6.- Rendimiento financieros, fondos fideicomisos			<b>0.00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

#### III.- Egresos

A) Gastos de propaganda			<b>0.00</b>
Pagina de internet		0.00	
Cine		0.00	
Espectaculares		0.00	
Otros		0.00	
B) Gastos de operación de precampaña			<b>0.00</b>
C) Gastos propaganda en diarios, revistas y medios impresos			<b>0.00</b>
D).- Gastos de produccion de mensajes radio y tv			<b>0.00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

#### IV. RESUMEN

TOTAL DE INGRESOS		<b>0.00</b>
TOTAL DE EGRESOS		<b>0.00</b>
	<b>SALDO</b>	<b>0.00</b>

#### V.- RESPONSABLE DE LA INFORMACION

CP. Roberto Carlos Villa Delgado

Saltillo, Coah. a 19 de Enero del 2011



**COMITE DIRECTIVO ESTATAL DE COAHUILA**  
AV. 5 DE MAYO #1131 PTE. COL. MODERNA TORREON, COAHUILA.  
TEL. (871) 1926051; FAX 1926074.  
CORREO ELECTRONICO ganemcoah@hotmail.com

**LIC. CLAUDIA IVONNE FLORES GONZALEZ**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION**  
**DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento a lo ordenado por el articulo 53 fracción III inciso a) del Código Electoral del Estado, así como el articulo 138 fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, al igual que los articulos 39 y 40 del Reglamento de Precampañas, vengo como representante del Órgano Interno de Convergencia el cual es el encargado de obtener y administrar los recursos que a nuestro partido se le otorguen, me permito entregar el informe Preliminar de Precampaña, el cual debido a que nuestro partido no registro precandidato alguno para Gobernador, nuestro informe se presenta en ceros, dando así cumplimiento a los articulos antes mencionados.

Para lo cual se hace entrega del anexo C del reglamento de fiscalización debidamente llenado, así como la entrega de un CD el cual contiene el mismo informe de manera magnética, como es requerido por la Unidad de Fiscalización del Instituto.

Sin otro particular aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y la más alta de mis consideraciones.

Agradeciendo sus atenciones quedo de Usted.

**Atentamente**  
Torreón, Coahuila a 18 de Enero de 2011  
**"Un Nuevo Rumbo para la Nación"**

**MARIA ALEJANDRA DURAN RAMIREZ**  
Representante del Órgano Interno de Convergencia

CCP. AL ARCHIVO

 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila Oficina de Partes	
C. Escrito: _____ Paquete: _____ Fax: _____ Hora: _____ Entregado: _____ Recibido: _____	Fecha: <b>18 ENE 2011</b> Hora: <b>12:01 pm</b> Entregado: <b>Alejandra Duran Ramirez</b> Recibido: <b>Jessica Almaguer</b>

**INFORME PRELIMINAR DE PRECAMPAÑA SOBRE EL MONTO, ORIGEN, Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
PARA LOS PRECANDIDATOS ELECTORALES DEL PARTIDO  
CONVERGENCIA**

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA PRECAMPAÑA**

1. TIPO DE PRECAMPAÑA:  
 GOBERNADOR  **X** AYUNTAMIENTO  DIPUTADO

2. DISTRITO ELECTORAL: \_\_\_\_\_

3. MUNICIPIO: **ESTADO DE COAHUILA**

4. FECHA DE INICIO: **05 ENERO 2011** FECHA DE TERMINO: **27 ENERO 2011** TOPE GASTOS **\$930,340.13**  
 (día) (mes)(año) (día) (mes)(año)

5. NOMBRE DEL ASPIRANTE A CANDIDATO: \_\_\_\_\_

II. INGRESOS		MONTO (\$)
<b>1. FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>		
PREROGATIVAS IEPCC	\$0.00	
APORTACIONES DE LA DIRIGENCIA NACIONAL	EN EFECTIVO	\$0.00
	EN ESPECIE	\$0.00
	SUMA:	\$0.00
<b>2. APORTACIONES DEL PRECANDIDATO</b>		
	EN EFECTIVO	\$0.00
	EN ESPECIE	\$0.00
	SUMA:	\$0.00
<b>3. APORTACIONES DE MILITANTES</b>		
	EN EFECTIVO	\$0.00
	EN ESPECIE	\$0.00
	SUMA:	\$0.00
<b>4. APORTACIONES DE SIMPATIZANTES</b>		
	EN EFECTIVO	\$0.00
	EN ESPECIE	\$0.00
	SUMA:	\$0.00
<b>5. AUTOFINANCIAMIENTO</b>		
		\$0.00
<b>6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS FIDEICOMISOS</b>		
		\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>

III. EGRESOS		MONTO (\$)
<b>GASTOS DE PROPAGANDA</b>		
PAGINAS DE INTERNET	\$0.00	
CINE	\$0.00	
ESPECTACULARES	\$0.00	
OTROS	\$0.00	
		\$0.00
<b>GASTOS DE OPERACION DE PRECAMPAÑA</b>		
GASTOS PROPAGANDA EN DIARIOS, REVISTAS Y OTROS MEDIOS IMPRESOS		\$0.00
GASTOS DE PRODUCCION DE MENSAJES PARA RADIO Y TELEVISION		\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>

IV. RESUMEN		MONTO (\$)
TOTAL DE INGRESOS		\$0.00
TOTAL DE EGRESOS		\$0.00
SALDO		\$0.00

**V. RESPONSABLE DE LA INFORMACION**  
**MARIA ALEJANDRA DURAN RAMIREZ**



NOMBRE (TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO) \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

**18- ENERO- 2011**

FECHA



Saltillo Coahuila, 19 de Enero 2011

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA  
PRESENTE.-

Reciba usted por este medio un afectuoso saludo de quienes integramos la junta ejecutiva estatal del partido **NUEVA ALIANZA** en Coahuila y cumpliendo con lo establecido en el punto 2, Capítulo Segundo del artículo 138 del Reglamento de Fiscalización del Estado de Coahuila, les presentamos el **ANEXO C** del informe preliminar de precampaña sobre el monto, origen, y destino de los recursos para los precandidatos electorales.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE

JESÚS PADER MENCHACA

PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL Y DE  
LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES INTERNAS  
DE NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL,  
EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZÁRAGOZA

		Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila Oficialía de Partes	
<b>19 ENE 2011</b>		Hojas: <u>una (1)</u>	Anexos: <u>una hoja de</u>
<input checked="" type="checkbox"/> Oficio	<input type="checkbox"/> Paquete	Otros: <u>Informe preliminar</u>	Hora: <u>16:00 pm</u>
Entregado: <u>Jesús Gallegos</u>	Recibido: <u>Jesús A.</u>		

C.c.p JORGE KAHWAGI MACARI.- Presidente de la Junta Ejecutiva Nacional del Partido Nueva Alianza.- Para su superior conocimiento  
 C.c.p FERMIN TRUJILLO FUENTES.- Secretario General de la Junta Ejecutiva Nacional del Partido Nueva Alianza.- Para su superior conocimiento  
 C.c.p. ROBERTO PEREZ DE ALBA BLANCO.- Coordinador Ejecutivo Político Electoral de la Junta Ejecutiva Nacional del Partido Nueva Alianza.- Para su superior conocimiento  
 C.c.p HECTOR JESUS HERNANDEZ ESQUIVEL.- Encargado de la Coordinación Ejecutiva de Finanzas de la Junta Ejecutiva Nacional del Partido Nueva Alianza.- Para su superior conocimiento  
 C.c.p. MONICA ARRIOLA GORDILLO.- Coordinadora Ejecutiva de Vinculación de la Junta Ejecutiva Nacional del Partido Nueva Alianza.- Para su superior conocimiento  
 C.c.p Archivo.-

INFORME PRELIMINAR DE PRECAMPAÑA SOBRE EL MONTO, ORIGEN, Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LOS PRECANDIDATOS ELECTORALES DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA			
<b>I. IDENTIFICACION DE LA PRECAMPAÑA (1)</b>			
1. TIPO DE PRECAMPAÑA: GOBERNADOR <u>XX</u> AYUNTAMIENTO _____ DIPUTADO _____			
2. DISTRITO ELECTORAL _____			
3. MUNICIPIO: _____			
4. FECHA DE INICIO: <u>05/01/2011</u> FECHA DE TERMINO: <u>27/01/2011</u> TOPE DE GASTOS: _____ (dia)(mes)(año) (dia)(mes)(año)			
5. NOMBRE DEL ASPIRANTE A CANDIDATO : _____			
<b>II. INGRESOS</b>			<b>MONTO (\$)</b>
1. FINANCIAMIENTO PUBLICO			
PRERROGATIVAS IEPCC			\$0.00
APORTACIONES DE LA DIRIGENCIA NACIONAL	EN EFECTIVO	\$0.00	
	EN ESPECIE	\$0.00	
	SUMA		\$0.00
2. APORTACIONES DEL PRECANDIDATO	EN EFECTIVO	\$0.00	
	EN ESPECIE	\$0.00	
	SUMA		\$0.00
3. APORTACIONES DE MILITANTES	EN EFECTIVO	\$0.00	
	EN ESPECIE	\$0.00	
	SUMA		
4. APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	EN EFECTIVO	\$0.00	
	EN ESPECIE	\$0.00	
	SUMA		\$0.00
5. AUTOFINANCIAMIENTO			\$0.00
6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS FIDEICOMISOS			\$0.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$0.00</b>
<b>III. EGRESOS</b>			
(A) GASTOS DE PROPAGANDA			\$0.00
	PAGINAS INTERNET	\$0.00	
	CINE	\$0.00	
	ESPECTACULARES	\$0.00	
	OTROS	\$0.00	
(B) GASTOS DE OPERACIÓN DE PRECAMPAÑA			\$0.00
(C) GASTOS PROPAGANDA EN DIARIOS, REVISTAS Y OTROS MEDIOS IMP			\$0.00
(D) GASTOS DE PRODUCCION DE MENSAJES PARA RADIO Y TELEVISION			\$0.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$0.00</b>
<b>IV. RESUMEN</b>			
TOTAL DE INGRESOS			\$0.00
TOTAL EGRESOS			\$0.00
SALDO			\$0.00
<b>V. RESPONSABLE DE LA INFORMACION</b>			
JESUS HERMILO PADER MENCHACA			
NOMBRE ( TITULAR DEL ORGANO INTERNO )			FIRMA
19 DE ENERO 2011			
FECHA			



PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA DE COAHUILA  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
ZARAGOZA 1072 ZONA CENTRO  
TEL. 1348230

**Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante**  
**Consejero Presidente del Consejo General del**  
**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila**  
**PRESENTE**

Por este conducto y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 del Código Electoral vigente me permito hacer entrega del informe preliminar de gastos de precampaña de la elección de gobernador que se desarrolla en nuestra entidad.

Por lo que le solicito respetuosamente tenga a bien, tenerse por recibido en tiempo y forma y por cumplida, esta disposición de la ley:

1 Carpeta con el informe preliminar de los 38 municipios sobre el monto, origen, y destino de los recursos para los precandidatos electorales.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**  
**SALTILLO COAHUILA A 19 ENERO DEL 2011**

  
**Ana Gabriela Saucedo Ramírez**  
**Subsecretaria de Administración y Finanzas del**  
**Partido Socialdemócrata de Coahuila**

 <b>IEPC</b> <b>COAHUILA</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila Oficialía de Partes
	<b>19 ENE 2011</b>
Cédula: <input type="checkbox"/> Paquete: <input checked="" type="checkbox"/> Fax: <input type="checkbox"/> Hora: 3:30 pm Entregado: Gabry Saucedo Recibido: Cristina Hernández	17 Informe preliminar de gastos de precampaña para gobernador Ana Gabriela Saucedo Cristina Hernández



**INFORME PRELIMINAR DE PRECAMPAÑA SOBRE EL MONTO, ORIGEN, Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
PARA LOS PRECANDIDATOS ELECTORALES DEL:  
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA**

**I. IDENTIFICACION DE LA PRECAMPAÑA**

## 1. TIPO DE PRECAMPAÑA

GOBERNADOR:   X   AYUNTAMIENTO: \_\_\_\_\_ DIPUTADO: \_\_\_\_\_

## 2. DISTRITO ELECTORAL: \_\_\_\_\_

## 3. MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

4. FECHA DE INICIO: 05 ENERO 2011 FECHA DE TERMINO: 22 ENERO 2011 TOPE GASTOS: \$ 465,170.065  
(día) (mes) (año) (día) (mes) (año)

5. NOMBRE DEL SPIRANTE A CANDIDATO: LIC. ESTEBAN GUZMAN ARZOLA**II. INGRESOS****MONTO (\$)**

## 1. FINANCIAMIENTO PUBLICO

## PRERROGATIVAS IEPCC

\$315,369.54

## APORTACIONES DE LA DIRIENCIA NACIONAL

EN EFECTIVO 0.0

EN ESPECIE 0.0

SUMA:

\$315,369.54

## 2. APORTACIONES DEL PRECANDIDATO

EN EFECIVO 0.0

EN ESPECIE 0.0

SUMA:

0.0

## 3. APORTACIONES DE MILITATES

EN EFECTIVO 0.0

EN ESPECIE 0.0

SUMA:

0.0

## 4. APORTACIONES E SIMPATIZATES

EN EFECTIVO 0.0

EN ESPECIE 0.0

SUMA:

0.0

## 5. AUTOFINANCIAMIENTO

0.0

## 6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS FIDEICOMISOS

0.0**TOTAL****67,000****III. EGRESOS**

## (A) GASTOS DE PROPAGANDA

0.0

PAGINAS DE INTERNET

0.0

CINE

0.0

ESPECTACULARES

0.0

OTROS

0.0

## (B) GASTOS DE OPERACIÓN DE PRECAMPAÑA

12,000

## (C) GASTOS PROPAGANDA EN DIARIOS, REVISTAS Y OTROS MEDIOS IMPRESOS

30,000

## (d) GASTOS DE PRODUCCION DE MENSAJES PARA RADIO Y TELEVISION

25,000**TOTAL****67,000****IV. RESUMEN**

TOTAL DE INGRESOS

\$157,684.77

TOTAL DE EGRESOS

67,000

SALDO

\$90,684.77**V. RESPONSABLE DE LA INFRMACION**

ANA GABRIELA SAUCEDO RAMIREZ

NOMBRE (TITULAR DE ORGANO INTERNO)

FIRMA

19/01/2011

FECHA



INFORME PRELIMINAR DE PRECAMPAÑA SOBRE EL MONTO, ORIGEN, Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
PARA LOS PRECANDIDATOS ELECTORALES DEL:  
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA

**I. IDENTIFICACION DE LA PRECAMPAÑA**

1. TIPO DE PRECAMPAÑA

GOBERNADOR:  X  AYUNTAMIENTO: \_\_\_\_\_ DIPUTADO: \_\_\_\_\_

2. DISTRITO ELECTORAL: \_\_\_\_\_

3. MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

4. FECHA DE INICIO: 05 ENERO 2011 FECHA DE TERMINO: 22 ENERO 2011 TOPE GASTOS: \$ 465,170.065  
(día) (mes) (año) (día) (mes) (año)

5. NOMBRE DEL SPIRANTE A CANDIDATO: C. EDUARDO BATARSE DIECK

**II. INGRESOS**

MONTO (\$)

1. FINANCIAMIENTO PUBLICO

PRERROGATIVAS IEPC

\$315,369.54

APORTACIONES DE LA DIRIENCIA NACIONAL

EN EFECTIVO 0.0

EN ESPECIE 0.0

SUMA:

\$315,369.54

2. APORTACIONES DEL PRECANDIDATO

EN EFECIVO 0.0

EN ESPECIE 0.0

SUMA:

0.0

3. APORTACIONES DE MILITATES

EN EFECTIVO 0.0

EN ESPECIE 0.0

SUMA:

0.0

4. APORTACIONES DE SIMPATIZATES

EN EFECTIVO 0.0

EN ESPECIE 0.0

SUMA:

0.0

5. AUTOFINANCIAMIENTO

0.0

6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS FIDEICOMISOS

0.0

TOTAL

\$67,000.00

**III. EGRESOS**

(A) GASTOS DE PROPAGANDA

0.0

PAGINAS DE INTERNET 0.0

CINE 0.0

ESPECTACULARES 0.0

OTROS 0.0

(B) GASTOS DE OPERACIÓN DE PRECAMPAÑA

12,000

(C) GASTOS PROPAGANDA EN DIARIOS, REVISTAS Y OTROS MEDIOS IMPRESOS

30,000

(d) GASTOS DE PRODUCCION DE MENSAJES PARA RADIO Y TELEVISION

25,000

TOTAL

67,000

**IV. RESUMEN**

TOTAL DE INGRESOS

\$157,684.77

TOTAL DE EGRESOS

67,000

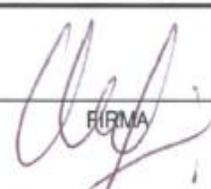
SALDO

\$90,684.77

**V. RESPONSABLE DE LA INFRMACION**

ANA GABRIELA SAUCEDO RAMIREZ

NOMBRE (TITULAR DE ORGANO INTERNO)

  
FIRMA

19/01/2011

FECHA

Lic. Leopoldo Lara Escalante  
 Consejero Presidente del Instituto Electoral  
 Y de Participación Ciudadana de Coahuila.  
 Atn. A Lic. Claudia Ivonne Flores González  
 Presente.-

		Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	
		Oficialía de Partes	
<b>19 ENE 2011</b>			
Oficio:	<input checked="" type="checkbox"/>	hojas:	una
Paquete:	<input type="checkbox"/>	Anexo(s):	Informe Preliminar
Fax:	<input type="checkbox"/>	Otros:	con cinco hojas.
Mora:	10:55 p.m.		
Entregado:	Juan MORA		
Recibido:	Jorge Rivera		

De conformidad con lo establecido en Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, le informamos que: acompañando al presente documento se entregan de forma impresa y electrónica los siguientes documentos:

- Informe preliminar de gastos de precampaña para gobernador
- Balanza de resultados
- Informe de mayor y auxiliar

Por lo anterior doy por cumplido en tiempo y forma con lo establecido en el código electoral vigente para el estado de Coahuila. Esperando tenga a bien girar las instrucciones a quien corresponda, para realizar todas las diligencias y trabajos necesarios. Sin otro Particular, agradezco la atención que brinde al presente.

Saltillo Coahuila a 19 de Enero del 2011

Atentamente



Lic. Leonel Contreras Pamanes

Sro. De Administración y Finanzas

Del Partido Primero Coahuila



**FORME PRELIMINAR DE PRECAMPAÑA SOBRE EL MONTO, ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
PARA LOS PRECANDIDATOS ELECTORALES DEL  
PARTIDO PRIMERO COAHUILA**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DE LA PRECAMPAÑA</b>					
1. TIPO DE PRECAMPAÑA					
	GOBERNADOR	<u>    X    </u>	AYUNTAMIENTO		DIPUTADO
2. DISTRITO ELECTORAL		<u>TODOS LOS DISTRITOS DEL ESTADO DE COAHUILA</u>			
3. MUNICIPIO		<u>TODOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA</u>			
4. INICIO	<u>05/01/2011</u>	FECHA DE TERMINO	<u>27/01/2011</u>	TOPE DE GASTOS	<u>\$ 930,340.13</u>
5. NOMBRE DEL ASPIRANTE A CANDIDATO					

<b>II. INGRESOSO</b>				<b>MONTO</b>
1. FINANCIAMIENTO PUBLICO				
PRERROGATIVAS IEPCC			\$	<u>315,369.53</u>
APORTACIONES DE LA DIRIGENCIA NACIONAL	EN EFECTICO			
	EN ESPECIE			
		SUMA		\$ 315,369.53
2. APORTACIONES DEL PRECANDIDATO	EN EFECTICO			
	EN ESPECIE			
		SUMA		
3. APORTACIONES DE MILITANTES	EN EFECTICO			
	EN ESPECIE			
		SUMA		
4. APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	EN EFECTICO			
	EN ESPECIE			
		SUMA		
5. AUTOFIANCIAMIENTO				
6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS , FONDOS FIDEICOMISOS				
			TOTAL	\$ 315,369.53

III. EGRESOS				
CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL	
<b>(A)GASTOS DE PROPAGANDA</b>				
PAGINAS DE INTERNET				
CINE				
ESPE4CTACULARES				
OTROS (BARDAS)				
<b>(B)GASTOS DE OPERACIÓN DE PRECAMPAÑA</b>				
<b>(C)GASTOS EN DIARIOS REVISTAS Y MEDIOS IMPRESOS</b>				
<b>(D)GASTOS DE PRODUCCIÓN DE MENSAJES PARA</b>				
RADIO Y TELEVISIÓN				
				\$ -

IV. RESUMEN		
TOTAL DE INGRESOS		\$ 315,369.53
TOTAL DE EGRESOS		0
SALDO		\$ 315,369.53

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
LIC. LEONEL CONTRERAS PAMANES	 _____ FIRMA
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
ORGANO INTERNO DE FISCALIZACIÓN	A 19 DE ENERO DEL 2011 _____ FECHA
DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA	



# Coahuila

## El Gobierno de la Gente

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos Judiciales y administrativos:**

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

**IV.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**V. Suscripciones**

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

**VI.** Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

**VII.** Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**VIII.** Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

**IX.** Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)